



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, FIESTAS PATRIAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 7019 /

CALBUCO, 11 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ SOTO**, RUT N° [redacted] presidente de la "AGRUPACIÓN CULTURAL DE RESCATE Y TRADICIONES EL CANELO", para que en representación de la entidad que dirige pueda: **ORGANIZAR BAILE POPULAR EN UNA FONDA POR FIESTAS PATRIAS, EL DÍA MIÉRCOLES 18 Y JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en el local: **SEDE SOCIAL DE LA MISMA INSTITUCIÓN**, ubicado en: **SECTOR CHOPE, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO**.

El mencionado permiso es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará desde:

Día 1.- **MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Día 2.- **JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AL/SEMU/ORP.mvr.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia. ✓

